



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

VISTO, el Expediente N° 120851 mediante el cual se sustanció la evaluación del Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de dedicación Exclusiva en las asignaturas: Historia del Pensamiento Lingüístico (Cód.66353) e Introducción al Pensamiento Lingüístico (Cód. 6960), con extensión a la asignatura: Seminario de Lingüística Aplicada (Cód.6385) y Orientación Investigativa en Políticas Lingüísticas e internalización de la Educación Superior, en el Depto. de Letras (5-60), de esta Facultad de Ciencias Humanas, (Resol. C.D. N° 102/2016 y Prov. Resol. N° 026 16); y

#### CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente obrante a fs. 155/158, del citado Expte., en el sentido de proponer la designación en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva al Prof. Fabio Daniel DANDREA (DNI N° 22843811).

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 21, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resol. C.S. N° 309/09 y 800/11 de Consejo Directivo.

Que se cuenta con Despacho Favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de noviembre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

ARTICULO 3º: Elevar el mismo y todas las actuaciones al Consejo Superior a los fines prescriptos por el Art. 34 de la Resol. C.S. N° 003/00 y proponer la designación en el cargo **de Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de dedicación **Exclusiva**, al Profesor **Fabio Daniel DANDREA** (DNI N° 22843811) en las asignaturas: Historia del Pensamiento Lingüístico (Cód.6353) e Introducción al Pensamiento Lingüístico (Cód. 6960), con extensión a la asignatura: Seminario de Lingüística Aplicada (Cód.6835) y Orientación Investigativa en Políticas Lingüísticas e internalización de la Educación Superior, en el Depto. de Letras (5-60), de esta Facultad de Ciencias Humanas, conforme lo estipula el Artículo 37 de la citada norma.-

ARTICULO 4º: Proponer al Consejo Superior de esta UNRC, deje sin efecto, la designación Efectiva del Prof. Fabio Daniel DANDREA (DNI N° 22843811) en el cargo de Jefe de Trabajo Prácticos con Régimen de Dedicación Exclusiva (Resol. C.D. N° 289/11), en el Dpto. de Letras (5-60), a partir de la fecha de Alta en el cargo propuesto precedentemente.-

ARTICULO 5º: Proponer al Consejo Superior de esta UNRC, deje sin efecto las designaciones, bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales del Prof. Fabio Daniel DANDREA (DNI N° 22843811) con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en el Dpto. de Letras (5-60), Resol. Decanales N° 560/16 y 772/16, respectivamente, sí así lo considerare.-

ARTICULO 6º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-

ARTICULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. N° 601/2016.